Sesion 51.ª estraordinaria en 10 de Febrero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Guarello hace diversas observaciones acerca de concesiones otorgadas por los Ferrocarriles del Estado a empresas de trasportes.—El señor Feliú manifiesta que es inexacto la afirmacion hecha en el Senado de que la Cámara de Diputados tenga la culpa en el retardo de los presupuestos.—El señor Lámas solicita copia del oficio que haya pasado a la Corte de Talca el Ministro constituido en visita en el Juzgado de Cauquénes.—El señor Hevia Riquelme solicita algunas medidas para evitar los incendios producidos por las locomotoras de los Ferrocarriles del Estado.—El señor Verdugo hace diversas observaciones sobre el servicio de las aduanas.—A indicacion del señor Robinet se acuerda publicar, una vez estudiados por la Mesa, los documentos relativos a la direccion del Liceo de Niñas número 1.—A indicacion del señor Bannen se acuerda que las sesiones se celebren de 12 a 6 de la tarde.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que observa el proyecto sobre creacion de un nuevo Juzgado en Caricó.
Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto que determina que los Ferrocarriles del Estado hagan sus gastos con sus propias entradas.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 50.ª estraordinaria en 9 de febrero de 1897.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 2 hs. 30 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Barrios, Alejo
Bascuñan, Ascanio
Boizard, Cárlos
Concha, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Ferrada, Manuel Francisco
Fredes, Julio
González E., Nicolas
Hevia Riquelme, Anselmo
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Soto, Manuel Olegario
Valdes Cuevas, J. Florencio
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vial Ugarte, Daniel

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, Guerra i Marina i de Industria Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un informe de la Comision especial designada para examinar el proyecto que reforma el servicio consular.

Para tabla.

El señor Robinet hizo indicacion para discutir en la primera hora de las sesiones i en seguida de los tres proyectos para los cuales obtuvo preferencia el señor Ministro de Hacienda, los dos relativos a la traccion eléctrica.

Se dió por aprobada con dos votos en contra i la abstencion del señor Ossa.

Se continuó en la discusion del artículo 4.° del proyecto que organiza el Cuerpo de Vistas.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda), hizo indicacion para redactar el artículo como sigue:

«Art. 4.° En las aduanas a que se refiere esta lei, el despacho de las mercaderías, comprendiendo en esta operacion el peso i el avalúo, se efectuará por comisiones compuestas de un vista, un aspirante a vista i un pesador, que procederán conjuntamente i firmarán las pólizas respectivas.

En las demas aduanas el despacho se hará por comisiones compuestas de un vista i de dos empleados designados por el Superintendente a propuesta del administrador respectivo.»

Se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.° i 9.° se aprobaron sin modificacion ni debate.

Se puso en discusion el artículo 10.

El señor Silva Cruz hizo indicacion para agregar el siguiente inciso:

«No tendrán derecho a esta gratificacion los empleados que resulten comprometidos en fraudes aduaneros.»

Se dió por aprobado el artículo con esta modificacion.

Por asentimiento tácito, sin debate, se aprobaron los artículos 11, 12 i 13.

El señor Sotomayor hizo indicacion para agregar el siguiente artículo:

«Artículo 14. Autorízase al Presidente de la República para nombrar el número de pesadores necesarios para constituir las comisiones de despacho, no pudiendo exceder de veintiseis, de los cuales serán ocho de primera clase con sueldo de tres mil pesos anuales, ocho de segunda clase con sueldo de dos mil cuatrocientos, i diez de tercera clase con sueldo de mil ochocientos pesos.»

Usaron de la palabra los señores Vial Ugarte, Alfonso, Robinet, Edwards (don Eduardo), Frédes i Salinas, quien hizo indicacion para que los sueldos asignados en el artículo propuesto por el señor Ministro de Hacienda fueran de 3,600, 3,000 i 2,400 pesos, respectivamente.

Se aprobó el artículo en la forma propuesta por el señor Salinas por 19 votos contra 6.

El señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para agregar el siguiente artículo:

Art. 15. No podrá retirarse de las aduanas ninguna mercadería sin haber pagado préviamente los derechos correspondientes.

Se esceptúan hasta por seis meses las mercaderías de depósito en almacenes particulares.

Se dió por aprobado.

El mismo señor Sotomayor propuso a continuacion el siguiente artículo:

«Art. ... Una vez pedido el despacho de mercaderías i presentadas las pólizas respectivas, la tramitacion continuará sin interrupcion por el órden numérico de las pólizas, ya sea que concurra o no el interesado o su representante. La aduana podrá hacer de cuenta del interesado todos los gastos necesarios para movilizar i revisar las mercaderías si aquél no concurriese oportunamente al despacho.

Si trascurridos cinco dias despues de efectuado el avalúo i liquidacion no fuesen pagados los derechos adeudados al Fisco, se procederá a rematar las mercaderías por el martillero de hacienda, previo aviso, indicando el dia, la hora i el lugar del remate, publicado durante cinco dias en un diario o periódico de la localidad.

Con el producto del remate se pagarán los derechos adeudados al Fisco i todos los gastos que orijine el remate, entregando el saldo sobrante al dueño de las mercaderías.»

I el señor Silva Cruz a continuacion el siguiente:

Art. 17. El tenedor de la póliza se considerará representante legal del dueño de la mercadería i el dueño de la mercadería será responsable de los actos del tenedor de la póliza.

Usaron de la palabra los señores Vial Ugarte, Sotomayor, Robinet, Hévia Riquelme i Barrios.

A pedido del señor Sotomayor se dieron por retiradas las indicaciones, considerándose como un proyecto separado i por terminado el proyecto con el siguiente artículo, que fué tácitamente aprobado:

«Artículo final.—Esta lei comenzará a rejir un mes despues de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Organízase con los vistas de las aduanas de Valdivia, Coronel Talcahuano, Valparaiso, Coquimbo, Antofagasta e Iquique un solo cuerpo para los efectos de los ascensos, sueldos i destinacion; quedando en su condicion actual los vistas de las demas aduanas de la República.

Art. 2.° El Cuerpo de Vistas constará del siguiente personal con los sueldos anuales que se indican:

Un jefe con seis mil pesos.

Ocho vistas primeros con cinco mil pesos cada uno, cuarenta mil pesos.

Doce vistas segundos con cuatro mil pesos cada uno, cuarenta i ocho mil pesos.

Seis vistas terceros con tres mil pesos cada uno, dieziocho mil pesos.

Veintiseis aspirantes a vistas, seis primeros con mil ochocientos pesos cada uno, ocho segundos con mil quinientos pesos cada uno, i doce terceros con mil doscientos pesos cada uno, treinta i siete mil doscientos pesos.

Un oficial primero con mil pesos.

Un oficial segundo con novecientos pesos.

Un oficial tercero con ochocientos pesos.

Dos porteros con quinientos pesos cada uno, mil pesos.

Art. 3.° El personal se distribuirá de la manera siguiente:

Aduana de Valdivia

Un vista segundo i un aspirante a vista.

Aduana de Coronel

Un vista segun lo i un aspirante a vista.

Aduana de Talcahuano

Un vista primero, un vista segundo, un vista tercero i tres aspirantes a vista.

Aduana de Valparaiso

Un jefe de vistas, seis vistas primeros, ocho vistas segundos, tres vistas terceros, diezisiete aspirantes a vista, un oficial primero, uno segundo, uno tercero i dos porteros.

Aduana de Coquimbo

Un vista tercero con un aspirante a vista.

Aduana de Antofagasta

Un vista segundo, un vista tercero i dos aspirantes a vista.

Aduana de Iquique

Un vista primero, un vista tercero i dos aspirantes a vista.

Art. 4.° En las aduanas a que se refiere esta lei el despacho de las mercaderías, comprendiendo en esta operacion el peso i el avalúo, efectuará por comisiones compuestas de un vista, un aspirante a vista i un pesador que procederán conjuntamente i firmarán las pólizas respectivas.

En las demas aduanas el despacho se hará por comisiones compuestas de un vista i de dos empleados designados por el Superintendente a propuesta del administrador respectivo.

Art. 5.° La responsabilidad de los aspirantes a vista será la misma de los vistas i principiará para los de primera i segunda clase desde el dia de su nombramiento, si son nombrados con posterioridad a la organizacion prescrita por esta lei, i para los nombrados al organizar la oficina seis meses despues.

Para los de tercera clase la responsabilidad principiará un año despues de su nombramiento.

Art. 6.° En las aduanas nacionales los oficiales interventores i vistas conservarán solamente el carácter de oficiales interventores.

Art. 7.° Las vacantes que ocurran despues de la organizacion del Cuerpo de Vistas, se proveerán observando rigorosa escala de ascensos por clases.

Para poder pasar de una clase a otra superior o de la primera clase a vista tercero, los aspirantes a vista deberán rendir una prueba de competencia en conformidad a un reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 8.° Todos los aspirantes a vista, ántes de entrar a desempeñar sus cargos, rendirán una fianza por una cantidad equivalente al sueldo de dos años.

Art. 9.° Las propuestas para la provision de puestos vacantes en el Cuerpo de Vistas las hará el Superintendente de Aduanas, oyendo al jefe de vistas.

Art. 10. A los empleados actuales que no obtuvieren colocacion en el Cuerpo de Vistas, se aplicarán las disposiciones consignadas en los incisos 2.° i 3.° del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883.

No tendrán derecho a esta gratificacion los empleados que resulten comprometidos en fraudes aduaneros.

Art. 11. Derógase el inciso 1.° del artículo 6.° de la citada lei.

Art. 12. El Presidente de la República fijará por un reglamento el funcionamiento del Cuerpo de Vistas.

Art. 13. En caso de ausencia o imposibilidad transitoria de algun vista o aspirante a vista, el administrador designará algun otro empleado que haga sus veces, pudiendo en caso urjente reemplazarlo personalmente.

Art. 14. Autorízase al Presidente de la República para nombrar el número de pesadores necesarios para constituir las comisiones de despacho, no pudiendo exceder de veintiseis, de los cuales serán ocho de primera clase con sueldo de tres mil pesos anuales, ocho de segunda clase con sueldo de dos mil cuatrocientos pesos i diez de tercera con sueldo de mil ochocientos pesos.

Art. 15. No podrá retirarse de las aduanas ninguna mercadería sin haber pagado previamente los derechos correspondientes.

Se esceptúan hasta por seis meses las mercaderías de depósito en almacenes particulares.

Artículo final.—Esta lei comenzará a rejir un mes despues de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Se continuó en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

En la partida 2.ª, Universidad, gastos variables, el señor Puga Borne (Ministro Instruccion Pública) hizo indicacion para agregar el siguiente:

Item ... Sueldo del portero i cuidador de la Escuela de Dentística..... $ 600

Las partidas 3.ª i 4.ª se dieron por aprobadas.

En la partida 5.ª, Instituto Nacional, el señor Ministro de Instruccion Pública hizo indicacion para suprimir los ítem 65 i 80.

Se dió por aprobada en esta forma.

Las partidas 6.ª, 7.ª, 8.ª i 9.ª fueron tácitamente aprobadas.

En la partida 10, «Museos», el señor Corbalan hizo indicacion para elevar el ítem 11 de quinientos pesos a setecientos veinte i el señor Correa para elevar el ítem 10 de seiscientos pesos a novecientos pesos. La partida se dió por aprobada.

La indicacion del señor Corbalan se desechó por dieziocho votos contra siete, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La del señor Correa se desechó por diezinueve votos contra seis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La partida 11 se dió por aprobada.

La partida 12 se aprobó con un voto en contra.

Las partidas 13, 14 i 15 se dieron por aprobadas, como asimismo la partida nueva introducida por el Honorable Senado para una escuela de ciegos.

La partida 16, Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, se dió por aprobada, dejándose constancia, a peticion del señor Robinet, de la opinion del señor Ministro de Instruccion Pública en el sentido de que podria designarse una visitadora de las dos que consigna el ítem 9.

A peticion del señor Ministro de Instruccion Pública se pusieron conjuntamente en discusion las partidas relativas a las escuelas normales.

El señor Silva Cruz hizo indicacion para que en la partida 17, despues del ítem 16, se agregue el siguiente:

Item ... Sueldo de un profesor para un curso combinado en la Escuela Práctica anexa a la Normal..... $ 1,500

El señor Puga Borne (Ministro de Instruccion Pública) hizo indicacion para glosar en globo los ítem que consignan sueldos de profesores de las escuelas normales, a escepcion de la de Valdivia, en la siguiente forma:

Partida 17.....	$ 44,784	73
" 18.....	34,322	85
" 20.....	32,085	23
" 21.....	30,627	97
" 22.....	26,757	98

I para agregar la siguiente partida nueva:

PARTIDA ...

Item único.—Para una nueva Escuela Normal de Preceptoras o de institutrices..... $ 18,163

El señor Risopatron hizo indicacion para reducir los ítem de las partidas que se indican en la forma siguiente:

Partida	17.—Item	23	De	30,000	a	$ 20,000
Id.	18 "	21	"	27,500	a	20,000
Id.	20 "	19	"	20,000	a	12,000
Id.	21 "	21	"	32,000	a	22,000
Id.	22 "	17	"	32,000	a	22,000

Quedaron las partidas para segunda discusion a peticion del señor Robinet.

En la partida 23, asignaciones varias, el señor Sanhueza hizo indicacion para que el ítem 10 se eleve de 600 a 1,500 pesos.

El señor Pleiteado pidió votacion para los ítem 3

i 22 i para los aumentos introducidos en ellos por el Honorable Senado.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con la nota de V. E. de fecha 3 del presente, número 168, he tenido el honor de conocer el proyecto de lei, aprobado por ámbas Cámaras, que crea un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Curicó.

En conformidad al artículo 35 de la Constitucion Política del Estado, tengo el honor de devolverlo a V. E. a fin de que, tomando en cuenta las observaciones que formularé en seguida, se sirva el Soberano Congreso introducir una modificacion en el texto de dicha lei.

El recordado proyecto asigna al secretario del nuevo Juzgado de Curicó un sueldo anual de mil doscientos pesos. La remuneracion concedida a este funcionario tiene talvez su oríjen en que, en el primitivo proyecto de creacion de este Juzgado, se establecía que debia conocer únicamente en los asuntos criminales. Posteriormente, en su discusion, dicho proyecto sufrió diversas modificaciones hasta quedar en la forma en que le habeis prestado aprobacion.

La reforma introducida importa dejar los dos Juzgados de Curicó con jurisdiccion tanto civil como criminal o, en tal caso, el sueldo asignado al secretario no tiene razon de ser por gozar éste de emolumentos que percibirá con arreglo a las disposiciones vijentes. Por otra parte, dejar subsistente una renta de esta clase seria constituir una escepcion injustificada en el personal de secretarios judiciales.

Dadas estas razones os ruego tengais a bien modificar el proyecto de lei a que he hecho referencia, suprimiendo del artículo 2.° la frase «con el sueldo anual de mil doscientos pesos.»

Santiago, a 9 de febrero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

2.° Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto, ya aprobado por el Honorable Senado, que obliga a los ferrocarriles del Estado, en esplotacion, a atender, en lo sucesivo, a todos sus gastos ordinarios i a los estraordinarios de reparacion i de nuevas construcciones con el producto de sus propias entradas.

La empresa de los ferrocarriles del Estado produce desde algunos años ha, considerables i a veces inesperados excesos en los gastos presupuestos. Esta circunstancia orijina sensibles desniveles en el presupuesto jeneral de la Nacion.

El proyecto que informamos obedece al sano propósito de hacer que los ferrocarriles del Estado vivan con sus propios recursos, como acontece a las empresas particulares que, por el rigor de los hechos, se ven obligadas a no exceder el monto de los capitales con que se han constituido.

En mérito de lo espuesto, creemos que la Cámara debe aprobar el proyecto sometido a nuestro dictámen, estableciendo en él las variaciones que enumeramos en seguida:

Suprimir en el artículo 4.°, inciso 2.°, esta frase: «El director tendrá voz pero no voto.»

Reemplazar el artículo 5.° por el siguiente:

«Art. 5.° Ademas de las atribuciones que la lei de ferrocarriles de 4 de enero de 1884 confiere al Consejo Directivo, tendrá éste la de fijar el número de trenes i sus itinerarios sin someterlos a la aprobacion del Gobierno.»

I añadir al proyecto un artículo 6.° concebido así:

«Artículo 6.° Deróganse los artículos 12 i 13 de la lei de los ferrocarriles de 4 de enero de 1884.»

Es cuanto tenemos que informar a la Honorable Cámara.

Santiago, 8 de febrero de 1897.—*Pedro Montt.*—*Cárlos Toribio Robinet*, Diputado por Copiapó.—*Manuel Salinas.*—*E. Edwards.*—*J. E. Tocornal.*—*Cárlos V. Risopatron.*»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor GUARELLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor GUARELLO.—He recibido una representacion de la Sociedad de Carretoneros de Valparaiso, llamada «Aníbal Pinto», que contiene observaciones que deben ser atendidas, porque no solo se relacionan con el interes de este grupo de ciudadanos, sino que dicen tambien relacionarse con los intereses fiscales.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado tomó un acuerdo, aprobado por el decreto de mayo de 1895, haciendo ciertas especiales concesiones a las empresas de trasportes, acuerdo que ha traido por consecuencia este estado de cosas que deseo poner en el conocimiento del Gobierno a fin de que le ponga el debido remedio.

Estas concesiones otorgadas por el decreto número 781, a que me refiero, fueron ampliadas por la Empresa de los Ferrocarriles por acuerdo adoptado en la sesion, de fecha 7 de octubre, del Consejo Directivo, segun consta de una copia de la circular impartida con fecha 27 del mismo mes, que dice:

«El Consejo Directivo, en sesion del 7 del presente, acordó que la Empresa de los Trasportes Unidos *deberá pagar flete sin rebaja alguna segun peso efectivo*, mas cinco pesos por el arrastre cuando en los carros de su propiedad conduzca mercaderías cuyo peso sea inferior a seis mil kilos i que, en el caso contrario, es decir, cuando el peso sea igual o mayor de seis mil kilos, deberá pagar carro completa, teniendo entónces derecho a la rebaja de veinticinco por ciento qae acuerda el decreto supremo de 3 de agosto del año próximo pasado.

Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva observar estrictamente el acuerdo que dejo trascrito.

Dios guarde a Ud.»

Segun esta tarifa, la carga trasportada por la Empresa de los Trasportes Unidos i tambien por los

espresos Yentzen i Valparaiso, pagan segun sea el peso de las mercaderías.

Esta circunstancia las coloca en condiciones esencialmente favorables i pueden tomar la carga en las bodegas de Valparaiso, conducida por el ferrocarril hasta Santiago i dejarla aquí en lugar de su destino, por un precio inferior al que se pagaria por el solo flete por el ferrocarril, si se acudiera directamente a la Empresa.

Las pérdidas que sufre el Estado cobrando en razon del *peso* i no del *volúmen*, como cobra a los particulares, han podido ser comprobadas por las personas que con esto se sienten perjudicadas i puede la Cámara apreciarlos por los datos que se consignan en la presentacion a que me refiero.

Tomando, por ejemplo, el artículo damajuanas, nos encontramos con lo siguiente:

Las damajuanas, artículo de primera clase, pagan en el Puerto, segun medida, un peso cincuenta i cinco centavos por cada cien kilógramos. Una de éstas, tamaño comun, pesa cuatro kilógramos i por medida veinte; de consiguiente, cinco damajuanas hacen los cien kilógramos. Pues bien, los espresos pagan un peso cincuenta i cinco centavos por veinticinco damajuanas, ménos aun el veinticinco por ciento de rebaja segun contrato.

Veinticinco damajuanas darian quinientos kilógramos, o sea siete pesos setenta i cinco centavos, mas el veinte por ciento de recargo, un peso cincuenta i cinco centavos, serian nueve pesos treinta centavos.

Los espresos pagan un peso cincuenta i cinco centavos por solo cien kilógramos, ménos el veinticinco por ciento, treinta i siete centavos, es decir, un peso dieziocho centavos, resultando una pérdida efectiva para la empresa de ocho pesos doce centavos por cada cien kilógramos.

En el artículo corchos, ocurre lo siguiente:

Este es artículo de primera clase, pesado i medido. Un fardo por medida da doscientos ochenta i dos kilógramos i su peso efectivo es de cincuenta i cinco kilógramos, que es el que pagan los espresos. El Estado pierde la diferencia.

En la lana, artículo de primera clase, pesado i medido, un cajon que pese cuarenta kilógramos, medido da ciento veinte i debe pagar dos pesos treinta i cinco centavos mas el veinte por ciento de recargo, cuarenta i cinco centavos, o sea dos pesos ochenta centavos. Los espresos pagan al peso, ochenta i cinco centavos, ménos el veinticinco por ciento.

En las porcelanas i cristales, artículo de primera clase, pesado, no se clasificará como tal sino como loza que paga segunda clase.

La chancaca, artículo de tercera clase, pesado. Un carro de ocho mil kilógramos cobra la Empresa cuarenta i ocho pesos, pues los espresos solo pagan treinta i seis pesos por la rebaja del veinticinco por ciento. Diferencia en contra de la Empresa, doce pesos.

Hai ademas otros abusos relativos con el exceso de peso que suelen llevar los carros, como en cierto caso han podido pesquisarlo varios miembros de la sociedad i que data de pocos dias.

El carro número 10, guia número 1,460 de los Trasportes Unidos, fué cargado en Valparaiso el 31 de octubre con trescientos setenta i dos cajas de azúcar que pesan cada una veintiseis kilógramos, o sea un total de nueve mil seiscientos setenta i dos kilógramos. Como se vé, llevó un exceso de *un mil* seiscientos setenta i dos kilógramos. En Santiago se rectificó el peso i su flete se cobró como el carro llevaba ocho mil doscientos cincuenta kilógramos, es decir, con un exceso de doscientos cincuenta kilógramos. La Empresa perdió de percibir por el exceso solamente veintiseis pesos treinta i cinco centavos.

Por un carro de mercaderías de primera clase cargado por la Empresa, cobra ciento dos pesos, miéntras tanto los espresos solo pagan setenta i seis pesos cincuenta centavos, i les queda el espacio que quieran para colocar sus encomiendas que diariamente podrian estimarse en cuatro o cinco quintales métricos i que les producirán ochenta o mas pesos.

La Empresa cobra de uno a veinte kilcs cuarenta centavos. Los espresos cobran por cualquier encomienda, como ser un par de botines, cuarenta centavos. Pagando ellos por quintal métrico la conduccion de sus mercaderías, o por carros, resulta que por un quintal de encomiendas sueltas, que ellos han pagado poco mas de un peso, pueden sacar cincuenta o mas pesos.

El único argumento que podria hacerse en apoyo de estos odiosos privilejios es que la Empresa de los Ferrocarriles no carga con las responsabilidades de las pérdidas, o que éstas no se producirán i que los espresos responden de entregar las mercaderías en buenas condiciones; pero esto no es efectivo porque en caso de estravío pagan lo mismo que la Empresa, a la cual podria decírsele que robaba si no prestara las mismas garantías que los espresos.

Esto por lo que hace al interes del Fisco. El móvil particular que hai en este asunto se refiere a los intereses de los industriales que suscriben esta presentacion.

Actualmente hai en Valparaiso una gran cantidad de jente que tienen uno o dos carretones i que sacan el pan de cada dia con el trasporte de mercaderías desde donde se hallan a la estacion de los ferrocarriles. Con este privilejio concedido a las empresas de trasportes no ganan nada porque tienen ellas carretones propios para acarrear las mercaderías que se trasportan por su intermedio.

Lo que estos industriales quieren es que se coloque la mercadería que ellos traen de la estacion en las mismas condiciones que la traida por los espresos a fin de establecer la debida competencia, de lo cual saldria siempre beneficiado el público en jeneral.

Espero que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas tendrá presente mis observaciones i adoptará las medidas del caso.

El señor FELIU.—Voi a formular una indicacion que en otras veces no ha contado, entre todos los grupos de la Cámara, con la aceptacion que yo deseaba, i voi a presentarla ahora en otra forma, mas aceptable en mi concepto.

La época en que nos hallamos es mui avanzada i, como todos tenemos el propósito de terminar pronto, no veo por qué vamos a retardar la discusion del presupuesto.

Comprendo que pudieran haberse negado los presupuestos, ántes de su discusion, como una me-

dida política, como el medio de obtener un cambio de rumbo i garantías mas eficaces para el derecho electoral. Pero, desde que no se ha hecho uso de ese derecho, pues todos estamos dispuestos a conceder los fondos necesarios para los gastos públicos en el menor tiempo posible, ¿por qué retardar la discusion, si podemos hacer que nuestras sesiones sean mas largas?

No me atrevo a hacer indicacion para que las sesiones se celebren mas temprano, porque ello no ha dado buenos resultados en la práctica. Tampoco quiero, por la misma razon, pedir sesiones nocturnas.

Voi a limitarme a proponer que nuestras sesiones duren una hora mas, es decir, hasta las siete. De ese modo, en seis u ocho dias, habríamos concluido esta tarea, que es abrumadora.

Todos sentimos la necesidad de terminar pronto; el sistema de prolongar las sesiones ha dado buen resultado siempre. I así, sin mas preámbulo, me atrevo a solicitar que las sesiones de la Cámara duren hasta las siete de la tarde.

I ya que estoi con la palabra, quiero alzar mi humilde voz como pretesta contra afirmaciones inexactas vertidas en la sesion de ayer del Honorable Senado.

Los señores Senadores han declarado en esa sesion que, si los presupuestos han sufrido un retardo, la culpa es de la Cámara de Diputados.

Tengo a la mano, señor Presidente, algunos datos que me autorizan para decir que eso no es exacto; que la Cámara de Diputados no ha retardado el despacho de los presupuestos, sino que, por el contrario, les han consagrado atencion preferente.

El Senado empezó la discusion jeneral de los presupuestos en sesion de 3 de noviembre de 1896, i la terminó en sesion de 24 del mismo mes. Por consiguiente, la otra Cámara empleó en la discusion jeneral de los presupuestos, veintiun dias, o sea tres semanas. Despues, nos nos ha enviado el presupuesto del Interior sino en sesion de 7 de enero de 1897.

I a pesar de que esta Honorable Cámara no pudo comenzar la discusion sino el 20 de enero, hoi vamos a terminar ya el presupuesto de Instruccion Pública. La Cámara de Diputados, pues, ha despachado tres presupuestos en ménos tiempo que el que empleó el Senado en la solo discusion jeneral.

Me parece que, despues de saber esto, es una temeridad decir en una corporacion como el Senado que la Cámara de Diputados retarda los presupuestos.

El Senado ha demorado treinta i tres dias en discutir un solo presupuesto; en veinte dias, nosotros hemos despachado tres. El Senado empleó veinte dias en la discusion jeneral; nosotros no le dedicamos ni siquiera una sesion completa; pues en la misma sesion en que tuvo lugar la discusion jeneral, se pasó a discutir en particular el presupuesto del Interior.

El señor ALFONSO.—Así fué.

El señor FELIU.—I en veinte dias, hemos despachado tres presupuestos.

Me ha parecido que no debíamos dejar que pasasen estas afirmaciones sin pedir por lo ménos que se deje constancia de que aquellos hechos aseverados en la otra Cámara son inexactos. No conviene que el pais quede bajo la falsa impresion de creer que hai aquí grupos interesados en obstruir el despacho de los presupuestos.

Todos, amigos i adversarios del Gobierno, hemos dado todas las facilidades necesarias para el pronto despacho de esta lei. No hai justicia en decir que en esta Cámara se la ha retardado.

Termino, señor Presidente, pidiendo que se deje constancia de lo que he dicho.

El señor LAMAS.—He pedido la palabra simplemente para solicitar del señor Ministro de Justicia que se sirva pedir a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca una copia de la nota del señor Ministro que visitó el Juzgado de Letras de Cauquénes, i enviarla a la Secretaría de la Cámara.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con el mayor gusto satisfaré los deseos del señor Diputado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Primeramente me permito rogar al señor Secretario que se sirva dar lectura al telegrama que envio a la Mesa i que he recibido de Traiguen.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Santiago, 8 de febrero de 1897.—Señor Anselmo Hévia Riquelme.—De Traiguen, 8 de febrero de 1897.—Las locomotoras del Ferrocarril están incendiando a esta rejion. El sábado le incendiaron mas de cien cuadras de trigo a don Pelajio Figueroa.

Ayer hubo un incendio de leguas que incendió casas.

Gran alarma en todas partes.

Sírvase reclamar medidas protectoras del Gobierno.—*M. Novoa.*—*Arsenio Lavín.*

El señor HEVIA RIQUELME.—Deseaba, honorable Presidente, poner estos hechos en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas. Como Su Señoría está ausente de la Sala, me permito rogar a sus honorables colegas de Gabinete aquí presentes que se sirvan llevar a conocimiento de él esto que está sucediendo en la frontera, que no es sino la repeticion de lo que ha ocurrido todos los años anteriores.

Se están irrogando perjuicios enormes a los agricultores de la frontera por este descuido de la Empresa de los Ferrocarriles, que es verdaderamente incalificable.

Tengo conocimiento de algunas medidas que ha tomado la Direccion para suprimir este mal: por ejemplo, se ha ordenado que los trenes viajen llevando en la chimenea un canastillo para evitar que salten las chispas i caigan al campo. Pero, no obstante, esta órden terminante no se cumple, porque, segun creo, no tiene la Empresa los canastillos bastantes, a pesar de ser un artículo tan simple i barato. En otras ocasiones, los canastillos se rompen: esto, cuando el trigo no está maduro o seco, no tiene peligro; pero, cuando se seca, es bastante una chispa para incendiar grandes estensiones. Esto es lo que sucede constantemente.

Se viaja con los canastillos rotos i en un momento cualquiera se causa perjuicios enormes a los particulares i tambien al Fisco, que, al fin, tiene que indemnizar a aquéllos de los perjuicios que han sufrido.

La sola lectura de ese telegrama basta para penetrarse de la gravedad de los hechos a que se refiere, los cuales no pueden ser puestos en duda

porque los aseguran personas tan sérias i respetables como los señores Novoa i Lavin. Ademas, la prensa diaria ha dado tambien cuenta de ellos.

Espero que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas se preocupe del mal estado de este servicio i adopte las medidas del caso para evitarlas en adelante.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes que Su Señoría la ha solicitado el honorable Diputado por Nacimiento, quien puede hacer uso de ella.

El señor RISOPATRON.—Solicité hace un momento la palabra, señor Presidente, para espresar, con motivo de la protesta del honorable Diputado por Coquimbo, señor Feliú, que yo no doi el mismo alcance que Su Señoría a los conceptos emitidos por algunos honorables Senadores respecto del retardo que han sufrido en su despacho los presupuestos. En esos conceptos no he visto un reproche dirijido a esta Honorable Cámara sino que se ha querido espresar la idea de que no habia inconveniente o peligro alguno en el aplazamiento del presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas por cuanto en esta Cámara estaba bastante atrasada la discusion de los demas presupuestos que ya el Honorable Senado habia despachado.

He querido decir estas palabras para que se vea que los dos señores Senadores a que se ha referido el honorable Diputado por Coquimbo no han tenido el propósito de reprochar los procedimientos de esta Cámara.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Se la concederé a Su Señoría despues que haya usado de ella el honorable Diputado por Copiapó, que la habia solicitado anteriormente.

El señor ROBINET.—Deseo saber de la Mesa si se ha recibido alguna comunicacion del señor Ministro del Interior relativa a los sucesos ocurridos en Valdivia i que se denuncia en un telegrama dirijido al señor Presidente de la Cámara.

Con motivo de esos sucesos yo solicité que se oficiase al señor Ministro pidiéndole que pidiese los informes del caso a fin de averiguar lo que en ellos haya de verdad.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa no se encuentra en posesion de oficio alguno relativo a los sucesos ocurridos en Valdivia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El señor Ministro del Interior se ha preocupado de esos hechos i ha pedido datos a Valdivia para formar su juicio a su respecto. Puedo decir al honorable Diputado que ha tomado con interes este asunto i si no ha satisfecho los deseos de Su Señoría es porque los datos que se han reunido no los considera suficientes.

El señor ROBINET.—Agradezco su contestacion al honorable señor Ministro de Hacienda i ojalá que el señor Ministro del Interior reuna luego todos los antecedentes que necesite para formar su juicio sobre este particular.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Petorca.

El señor MONTT.—Me parece mui conveniente la indicacion formulada por el honorable Diputado por Coquimbo, i a fin de consultar mas eficazmente el propósito que ella persigue, me permito proponer que toda la hora en que se prolongarán las sesiones de la Cámara se destine a los presupuestos. La primera parte de la sesion terminaria, como actualmente ocurre, a las tres tres cuartos. Para aceptar este temperamento se necesita el asentimiento unánime de los señores Diputados, i no dudo que lo prestarán animados como se hallan del deseo de despachar prontamente los presupuestos.

El señor DELANO (don Eduardo).—Ya que se trata de tomar el asentimiento unánime de la Cámara i ya que ésta parece dispuesta a otorgarlo, aceptando la indicacion del señor Feliú, a pesar de que no me será posible permanecer en la sala despues de las seis, yo pido que la primera hora se dé por terminada a las tres. De esta manera se conseguirá destinar tres horas a la discusion de los presupuestos i ella marchará mas rápidamente.

El señor HEVIA RIQUELME.—Eso no se puede hacer porque va contra el Reglamento que establece que la sesion debe dividirse en dos partes iguales. Debe dejarse a la discrecion de los señores Diputados el que no provequen incidentes que absorban toda la primera hora; de esta manera se podrá entrar mas pronto a la discusion de los presupuestos.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo concederé siempre mi apoyo mas decidido a todas las indicaciones que conduzcan a aumentar las horas de trabajo. Ni en mi carácter de Diputado ni en el de Presidente de esta Honorable Cámara procuro ahorrarme trabajo alguno; pero, tratándose de indicaciones como la formulada por el honorable Diputado por Petorca, no puedo ménos que observar que, necesitándose para ellas unánime asentimiento, en el momento en que esa unanimidad desaparece, desaparece tambien el acuerdo; de manera que, si hoi se acuerda unánimemente que la primera hora debe terminar a las tres i mañana viniera un honorable Diputado que no se conformase con ese acuerdo i quisiese provocar incidentes que ocupasen la primera mitad de la sesion, tendria para hacerlo el derecho mas perfecto, a juicio del que habla.

Desearia muchísimo pensar como piensa el honorable Diputado por Petorca, porque en situaciones como la actual, en que los empleados públicos claman por el pago de sus sueldos, esta clase de indicaciones son siempre simpáticas.

El señor MONTT.—Si la Cámara acuerda por unanimidad prolongar, por ejemplo, por media hora la primera parte de la sesion, es evidente que no podria ningun Diputado arrepentirse a los cinco minutos despues i exijir que se pasase a la órden del dia. La Cámara puede por unanimidad modificar el Reglamento i, si se acuerda modificar por quince o mas dias, que la primera parte de la sesion debe solo durar hasta cierta hora, para reaccionar sobre este acuerdo se necesite un nuevo acuerdo unánime por cuanto el primero tiene el carácter de una reforma reglamentaria que puede tener efecto solo durante un mes o indefinidamente.

El señor VIDELA (Presidente).—Desearia que la Cámara pensase como Su Señoría. Dejo a su voluntad la resolucion de este punto.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BANNEN.—La he pedido solo para modificar la indicacion del señor Feliú, conformándome con el propósito de consagrar mas tiempo a la discusion de los presupuestos. Propongo que las sesiones principien a las 12 i terminen a las 6; de esta manera se conseguirán tres horas diarias para los presupuestos, sin perjuicio de que en cada caso, si así lo desea la unanimidad de la Cámara, se prolongue la sesion despues de las seis.

El señor MONTT.—Acepto la indicacion del señor Bannen.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Mui bien; ése es el mejor temperamento.

El señor VERDUGO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor VERDUGO.—La he pedido, señor Presidente, con el objeto de apoyar la indicacion del señor Feliú. Con ella se conseguirá aumentar en media hora el tiempo que la Cámara ha destinado a la discusion de los importantes proyectos para los cuales ha pedido preferencia el señor Ministro de Hacienda.

Creo que el proyecto de organizacion del cuerpo de vistas es mui interesante i me voi a permitir acerca de él algunas observaciones.

Cuando no habia cable a Europa.....

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Ese proyecto fué aprobado ayer.

El señor VERDUGO.—Ya lo sé, señor Diputado; pero como yo no asistí a su discusion me voi a permitir hacer ahora algunas observaciones para que, si lo tiene a bien, las tome en cuenta el señor Ministro de Hacienda.

Decia que cuando no habia cable a Europa i llegaba a Chile de vez en cuando uno que otro buque, tenia razon de existir el bodegaje o almacenaje que se concedia a las mercaderías en depósito del Estado a precios ínfimos; pero hoi que estamos constantemente en comunicacion con Europa i todas las demas naciones del globo, no veo que haya razon alguna para estos depósitos en la Aduana.

Por esta consideracion creo, señor Presidente, que ya es del caso establecer el retiro forzoso de las mercaderías de la Aduana.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Esa idea está consultada en uno de los artículos del proyecto aprobado.

El señor VERDUGO.—Entónces pongo término a mis observaciones i dejo la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Habiendo terminado la primera hora, se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—No hai mas que una indicacion formulada por el señor Feliú i modificada por el señor Bannen para que en lo sucesivo las sesiones principien a las doce del dia i terminen a las seis de la tarde.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se exijiera votacion, la daria por aprobada.

Aprobada.

El señor ROBINET.—Agradeceria mucho al señor Presidente se sirviera concederme la palabra para hacer una peticion a nombre de un colega ausente.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara no podrá ménos de asentir a la peticion del honorable Diputado.

El señor ROBINET.—Voi a pedir que se publiquen todos los antecedentes remitidos por el señor Ministro de Instruccion Pública relativos al Liceo de Niñas número 1.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar al señor Diputado que esos datos no se pueden publicar bajo la sola responsabilidad de la Mesa. Habria necesidad de solicitar para ello el acuerdo de la Cámara.

Me permito solicitar el acuerdo de la Cámara para hacer la publicacion a que se refiere el honorable Diputado.

El señor MONTT.—Yo no tendria dificultad para que se hiciera la publicacion pedida despues que el señor Presidente haya examinado esos datos.

El señor VIDELA (Presidente).—Si nadie se opone, se hará la publicacion en esos términos.

Acordado.

El señor ROBINET.—Confio en que esa publicacion no se retarde, señor Presidente.

Entrando en la órden del dia corresponde continuar en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor SECRETARIO.—Partida 23, «Asignaciones varias.»

El señor GUARELLO.—A pesar de que tenia el propósito de no contribuir, por mi parte, a inflar los presupuestos, me veo ahora en el caso de hacer una indicacion que considero no solo justificada sino tambien de absoluta necesidad.

En Valparaiso la jente de trabajo se ocupa en sus labores, desde el amanecer hasta las 6 de la tarde. Talvez por esta razon han producido mui buenos resultados las escuelas nocturnas para adultos que se han fundado en ese puerto.

Entre esas escuelas, mantenidas por sociedades de obreros, se encuentra la de la sociedad «Federico Stuven», que ha sido en otras ocasiones ausiliada por el Estado.

En ésa misma escuela hai un curso de telegrafía en que se da instruccion especial en este ramo a los hijos de los artesanos, muchos de los cuales han obtenido ya colocacion en las oficinas del Telégrafo del Estado.

En este último año la sociedad ha tenido un déficit de cuatrocientos pesos; i creo que el Estado debe ayudar con algo al sostenimiento de una institucion que presta tal útiles servicios a los hijos del pueblo.

Por estos motivos, me voi a permitir pedir una subvencion estraordinaria de mil quinientos pesos para la escuela «Federico Stuven», con la obligacion de mantener un curso de telegrafía, porque yo doi suma importancia a esta instruccion que abre un nuevo campo de actividad. I al mismo tiempo me voi a permitir pedir una subvencion de cinco mil pesos para las escuelas nocturnas de adultos en Valparaiso.

El señor VIAL UGARTE.—Entre los ítem nuevos o aumentos introducidos por el Senado para los cuales se ha pedido votacion especial, figura la sub-

vencion de mil pesos para el establecimiento de Belen que rejentan las hermanas de caridad, i me voi a permitir rogar al honorable señor Ministro que suministre a la Cámara los datos que tenga sobre el particular.

No se trata aquí de un asunto relijioso, como dicen los honorables Diputados que se sientan a nuestra izquierda, sino de una institucion de caridad, de hermanas que recojen a los desvalidos de la última clase, arrebatándolos al crímen o perdicion, para enseñarles cosas que les aprovechen.

Solo por un error se acordaron en el Senado mil pesos en vez de mil quinientos para esa tan benéfica institucion. Me dirijo especialmente a los honorables Diputados de los bancos radicales para que acordemos elevar esta suma, repitiendo que no se trata de una institucion relijiosa sino de beneficencia o caridad.

El señor HEVIA RIQUELME.—Parece que Su Señoría nos considera enemigos de la relijion.

El señor VIAL UGARTE.—No tanto como enemigos, sino como poco afectos.

El señor ROBINET.—Somos respetuosos de todas las relijiones, aun de las mas estravagantes.....

El señor VIAL UGARTE.—Razon demas para que Sus Señorías voten la indicacion formulada.

Espero solo la palabra del señor Ministro, que creo será el mejor apoyo a mi indicacion, advirtiendo que el número de asilados llega hasta setecientos, segun se me ha dicho.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Aunque es escusado confirmar la aseveracion de Su Señoría, me es grato hacerlo.

He tenido ocasion de visitar últimamente ese establecimiento, i he podido ver que lo es de beneficencia i educacion a la vez i que enseña como a setecientos niños.

Hai allí una escuela primaria para niños, un internado, ha habido tambien una escuela nocturna, i hai todavía una dispensaría que reparte medicamentos, i una olla del pobre para dar comida a los desvalidos. En suma, es una de las instituciones mas benéficas que he conocido.

Creo, por tanto, justa la peticion del honorable Diputado i me parece que fué lo que se solicitó en la otra Cámara.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar que creo conveniente que los fondos que se acuerden para esta clase de instituciones, sean con la condicion de quedar sometidos a la vijilancia de la autoridad.

Por lo demas, considero mui útil esos establecimientos privados, porque ayudan al Estado en la tarea de la enseñanza, tanto mas cuanto que importan una economía para el Fisco.

Un peso empleado en estas subvenciones produce mas beneficio que un peso empleado en las escuelas públicas.

El señor GUARELLO.—Despues de las palabras del señor Ministro, debo manifestar que la escuela sostenida por la Sociedad Federico Stuven de Valparaiso ha estado siempre bajo la vijilancia de la autoridad, pues se ha tenido especial cuidado de invitar para que visiten la escuela tanto a los representantes de Valparaiso en el Congreso como a las primeras autoridades de la provincia i aun a los Ministros de instruccion pública.

Por lo que hace a las demas escuelas nocturnas para adultos, sabe el honorable señor Ministro que, con arreglo a la lei de instruccion primaria, todas estas escuelas están sujetas a la vijilancia de la autoridad, de modo que Su Señoría puede inspeccionarlas cuando lo estime conveniente. Ademas estas escuelas aceptarán con gusto esta vijilancia por cuanto vendrá a facilitar su progreso i desarrollo.

El señor PLEITEADO.—No ha sido mi intencion votar en contra de todos los aumentos que se soliciten, i por eso me he limitado solo a pedir votacion para algunos ítem nuevos o aumentos del Senado.

Pero el honorable Diputado por Santiago me obliga a decir algunas palabras.

El señor VIAL UGARTE.—Poco necesita Su Señoría que yo haga observaciones para formular las suyas.

El señor PLEITEADO.—Su Señoría me ha presentado la oportunidad, i aunque yo no queria hablar para no demorar el despacho de los presupuestos, me veo obligado a hacerlo.

No me encuentro de acuerdo ni con el honorable Diputado por Santiago ni con el señor Ministro de Instruccion.

Por lo que hace al honorable Diputado sabe Su Señoría que yo combato siempre las partidas que van a subvencionar a relijiosos, pero no por odio a la relijion.

En cuanto al honorable señor Ministro, nos decia Su Señoría que todos estos aumentos los cree útiles, porque el Estado no se encuentra en situacion de poder atender todos estos servicios.

Siento haber oido espresarse así al señor Ministro, porque creo que el Estado debe estar siempre en situacion de prestar por sí mismo esta clase de servicios.

Nos está ocurriendo a este respecto, i esto es doloroso, que no solo la caridad o beneficencia la está entregando el Estado a las congregaciones relijiosas, sino tambien la enseñanza.

Hasta la fecha los relijiosos han estado luchando por apoderarse de ésta, pero no lo han conseguido aun: el honorable Ministro les presenta la oportunidad de hacerlo, les abre las puertas, les manifiesta que es realizable hoi lo que han perseguido tantos años.

Nó, señor; el Estado no debe esperar que las congregaciones relijiosas vengan a ayudarlo en la difusion de la enseñanza. No quiere esto decir que yo combata que abran ellas colejios, sino que las subvencione el Estado, porque si hai necesidad de nuevas escuelas, fúndense éstas, pídanse al efecto los fondos necesarios; pero no continuemos por este camino de entregar la instruccion a las congregaciones, porque dentro de poco tendremos que palpar sus fatales consecuencias.

I no se diga que exajero, porque figuran aquí ítems como el de subvencion a las monjas del Buen Pastor para una escuela de sordo-mudos: en el presupuesto del Ejecutivo se les asignaba 2,000 pesos, la Comision lo elevó a 3 i el Senado a 6,000, aumento que acepta el honorable señor Ministro por lo que acaba de esponer.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—I por otra razon mas en el

caso presente, porque no es posible tener un internado de mujeres sordo mudas dirijido por hombres. El Estado ha pensado hacerlo, pero es seguro que no habria familias que quisieran mandar a sus hijas a un establecimiento semejante.

El señor PLEITEADO.—I ¿qué es lo que ocurre en la Casa de Orates, establecimiento dirijido por hombres?

El señor MONTT.—Hai monjas tambien.

El señor PLEITEADO.—Pero están todos en un mismo establecimiento.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Están separados.

El señor PLEITEADO.—Pero estas monjas están desde hace poco tiempo; deben ser las traidas por Su Señoría, el honorable Diputado por Petorca, que contrató no hace mucho una partida de monjas, comprometiendo al Estado para decirles a su muerte cierta cantidad de misas.

El señor OCHAGAVÍA.—Esa es una retribucion como cualquiera otra.

El señor PLEITEADO.—Pero comprometer al Estado para estar mandando decir misas!...

De todas maneras, el hecho es éste: en la Casa de Orates no hai mas que un establecimiento para hombres i mujeres a la vez; no hai dos. I miéntras tanto, ahora se quiere, tratándose de los sordo-mudos, que haya un establecimiento para los hombres i otro para las mujeres.

Con la particularidad de que el señor Ministro decia que el número de sordo-mudas que atendian estas monjas era reducido i que con el tiempo serian mas. I yo digo: ¿por qué el Estado no toma bajo su vijilancia este establecimiento?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Lo tiene hasta cierto punto bajo su vijilancia; pues tiene bajo su vijilancia las instituciones que rejentan estas monjas, como las casas de correccion, por ejemplo.

El señor PLEITEADO.—Lo que yo digo es que no vayamos entregándolo todo a las congregaciones relijiosas. Por eso se ha despertado cierta alarma, mui fundada a mi juicio, por la declaracion del señor Ministro, de que Su Señoría acepta todos estos aumentos propuestos por el Senado.

I aquí tenemos otro ítem agregado por la otra Cámara: «A la escuela que rejenta en la calle de Gálvez, en Santiago, sor Vicenta de Belen, 1,000 pesos.» Si falta allí una escuela, ¿por qué no la crea el Estado? Con esos mil pesos o con mil quinientos esa escuela seria fiscal.

Otro ítem: «A la escuela de San Gabriel, establecida en Osorno, 1,500 pesos.» ¿Sabe el señor Ministro, sabe la Cámara quién es el que rejenta esa escuela?—Es el famoso cura Bohle. ¿I se cree que éste es el hombre mas apropiado para educar a la juventud, para darle lecciones de moralidad? Sin embargo, el señor Ministro acepta esta ítem.

Tenemos tambien otro ítem: «Al asilo que rejenta en la calle de Pinto, de Santiago, la Reverenda Madre Ugarte, Superiora de las Monjas Verónicas», 1,000 pesos.» ¿Qué asilo es éste?—No lo sabemos,

Lo que sí sabemos es que los asilos brotan por todas partes, i hai partidas para asilos en todos los presupuestos: las hemos visto en el del Interior, en el del Culto, ahora las vemos en el de Instruccion. Parece que se quiere llenar de asilos el pais. A este paso, van a ser pocos los que puedan esceptuarse de ir a estos asilos.

Otro ítem: «A la institucion denominada «Hermanitas de los Pobres», de Santiago, 1,000 pesos.» Yo pregunto: ¿cuánto se dá a estas «Hermanistas de los Pobres»? En otro presupuesto se les han dado ya cuatro mil pesos; i aquí, en este presupuesto, vuelven a aparecer. I veremos que van a sacar dinero de todos los presupuestos. Pero aquí no nos fijamos en nada de esto.

Yo creo conveniente llamar la atencion de mis honorables colegas a lo que está pasando. No quiero provocar discusiones a fin de que no se demore el despacho de los presupuestos. Pero he querido hacer estas observaciones porque he sido aludido por el honorable Diputado por Santiago; sin eso, no habria usado de la palabra.

Termino, pues, pidiendo votacion para todos estos ítem.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Deseo precisar un poco mas mis opiniones.

Yo tengo entendido que, si hubiera un número de escuelas doble del actual, no serian bastantes para todos los niños que necesitan educarse en el pais. Si el Estado quisiera llenar por sí solo esta necesidad, tendria que doblar su presupuesto de instruccion.

El señor PLEITEADO.—Haria una buena obra.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—I el Estado no tiene fondos para hacer eso.

El señor FREDES.—Pero hai fondos para el Culto.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En Santiago existen instituciones que ayudan en esta materia la accion educadora del Estado.

El señor FREDES.—Les enseñan a rezar, no mas, a los niños.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La Sociedad de Instruccion Primaria, que era la que tenia en la memeria al decir esto, me parece que enseña algo mas que a rezar.

La alusion que hice a la vijilancia del Estado, se refiere a la creacion de un funcionario, que tuve el honor de proponer al Honorable Senado i que éste aceptó, el cual debe estar informando constantemente al Gobierno acerca de cada una de estas instituciones. Creado ese funcionario, si hai alguna institucion que no cumpla las condiciones bajo las cuales se le ha otorgado la subvencion, ésta cesará.

En cuanto a que haya personas indignas de recibir la subvencion, eso se verá despues. I en el caso especial del señor cura Bohle, yo celebro haber oido hoi al honorable Diputado por Temuco la primera alabanza para este párroco: la de que sostiene una escuela.

El señor VIAL UGARTE.—Las observaciones hechas por el señor Ministro me quitan una parte de la tarea que me habia impuesto de defender este establecimiento de Belen.

I ántes de hacer las observaciones que me propongo formular, me permito decir al honorable Diputado

por Temuco que yo no hice una alusion a Su Señoría. Talvez fuí indiscreto; talvez creí que podia hacer una súplica al señor Diputado. Eso fué lo que hice.

Por otra parte, aquella consideracion de que no se debe entregar la instruccion a las monjas, i de que debe perseguirse que solo el Estado eduque, aunque sea con un costo inmenso, solo se comprende como un desprendimiento enorme de toda idea relijiosa.

Realmente, yo no sé esplicarme que haya un Diputado que pretenda i encuentre preferible que el Estado gaste diez veces mas ántes que entregar una parte de la instruccion a una institucion relijiosa respetable a la cual nadie tiene nada que reprocharle cosa alguna i que enseña, no solo relijion, sino aun artes manuales i otros conocimientos que habilitan a los educandos para ganarse la vida.

I me permito decir al honorable Diputado por Temuco que la inmensa mayoría del pais es formada de católicos, los cuales creen i exijen que el Estado subvencione a instituciones de esta clase. Nadie, ninguna corporacion ni ningun hombre, puede tener el monopolio de los intereses i de los beneficios del Estado. La sociedad tiene derechos que no puede desconocer ni alterar el honorable Diputado por Temuco.

El respeto social exije que a instituciones de la naturaleza de la que nos ocupa se les guarde toda clase de consideraciones. Por esto tengo a honor pedir i suplicar se acuerde un miserable ausilio a una institucion que se ha formado luchando con la miseria, que principió con seis asilados i que hoi tiene setecientas personas arrancadas a la podredumbre social.

Por la bondad de la institucion, por el respeto que la Sociedad nos merece, debemos acordar este ítem, el cual, si se quiere, puede combatirse con el arma de una argumentacion fria i serena, pero no haciendo el escarnio de nuestra sociedad.

El señor PLEITEADO.—Cuando, hace poco, oia al honorable Diputado de Santiago esponer que habia hecho una súplica, me costó, me estrañó, señor Presidente, ver a Su Señoría empleando el tono suplicatorio.

Al poco rato he visto que tenia razon; la Honorable Cámara acaba de oir la palabra—si se me permite la espresion—furibunda del honorable Diputado.

Por lo que hace al Diputado que habla, Su Señoría ha empleado un ardor inusitado para presentarlo en guerra con la sociedad, para presentarlo como aquellos bandidos de la mano negra de los tiempos medios.

Pero se equivoca Su Señoría. Su Señoría debe saber que con la exhibicion de mis ideas no puede especularse ni obtenerse nada para sí, ni nada que pueda deprimirme. No sé, por consiguiente, a qué venga aquello de que mis ideas me perjudican i que las suyas le favorecen.

En cuanto a esto creo yo estar en mejor terreno que el honorable Diputado. Yo defiendo ideas que hieren a muchos; yo ataco ideas que tambien hieren a muchos.

Aquello de pensar que se está entre los mas no es argumento, por mas que sea verdad que son muchos los que desearian vernos de socios de la Hermandad de Dolores, con escapulario al pecho i cirio en las manos.

Yo, al esponer mis ideas, jamas tomo en cuenta la apreciacion de las personas, ni persigo el propósito de congraciarme con nadie. Lo que persigo es evitar que nuestra patria se convierta en una Tebaida. Esto no es anti-católico, como tampoco lo es la tarea que me he impuesto de poner un dique al predominio relijioso, para lo cual he citado en mi apoyo testimonios católicos acerca del peligro del predominio de las congregaciones relijiosas. Recuerdo haber leido una lei que en España prohibe el incremento de estas congregaciones relijiosas.

Se nos quiere presentar como anti-católicos a los que luchamos por el triunfo de la idea liberal. Yo no vengo a tratar de teolojía; vengo aquí, como representante del pueblo, a luchar por la libertad del pueblo.

Al honorable Diputado de Santiago no le importen mis ideas, como a mí no me interesan las suyas. Yo no ataco relijion alguna: quiero el Estado laico i la separacion de la Iglesia i el Estado, en tanto que Su Señoría deseara ver siempre a éste sometido a las exijencias de aquélla.

En esto nos diferenciamos los de éstos i los de esos bancos. Si Sus Señorías pudieran nos darian un Gobierno teocrático.

¿Es tolerante el tono empleado por el honorable Diputado de Santiago?

Yo defiendo principios; si al hacer esta defensa tengo que herir intereses particulares, la culpa no es mia.

Pero debo tambien hacerme cargo de la observacion formulada por el señor Ministro acerca de que yo he hecho el elojio del cura Bohle al decir que en el presupuesto aparece una subvencion para una escuela fundada por él: de manera que, segun Su Señoría, si mañana digo que álguien ha abierto una escuela de criminales, le hago tambien un elojio.

No sé cómo se pueda sostener que conviene que una persona de conducta inmoral, que está sindicado de criminal, tenga un establecimiento de educacion a su cargo, i todavía subvencionarlo. En ningun pais se toleraria esto, porque un hombre de conducta inmoral no puede ser maestro, pero aquí se tolera esto porque se trata de un sacerdote.

El señor OCHAGAVIA.—¿Cree el señor Presidente que el lenguaje empleado por el honorable Diputado es completamente parlamentario?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Sí, señor

El señor PLEITEADO.—Siento haberme visto arrastrado a un debate semejante, i pido escusas al señor Ministro por haber retardado, aunque solo sea por un momento, el despacho de este presupuesto.

Voi a concluir declarando que, si no fuera que conozco el liberalismo de Su Señoría, creeria que hoi por hoi ese liberalismo se encuentra eclipsado.

El señor FELIU.—Hago indicacion para que se consigne un ítem de novecientos pesos destinado a la escuela Pedro Pablo Muñoz, de la Serena, con la obligacion de mantener una escuela nocturna.

He formulado en dos diversas ocasiones, me parece, esta indicacion, pero no he tenido la fortuna de que la acepten mis honorables colegas, talvez por la razon que daba el honorable Diputado por Santiago;

talvez porque no ha partido de esos bancos, se ha creido que esta escuela no es acreedora a este ausilio.

Sin embargo, es una escuela que funciona desde hace quince o veinte años, que tiene una asistencia media de ochenta a cien alumnos i que se sostiene con erogaciones de los vecinos. Es ésta una módica suma igual a la que se asigna a la Sociedad de Artesanos de la Serena para mantener tambien una escuela nocturna.

Con ella se aliviaria, ademas, la situacion de la escuela diurna que desde hace años funciona en el mismo local.

Apoyo tambien con el mayor gusto la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso para subvencionar a la escuela Federico Stuven, cuyo adelanto me consta como a todos los vecinos de aquella ciudad que se interesan por la instruccion.

El señor VERDUGO.—Hai en San Felipe una escuela nocturna para hombres, a la que concurren mas o ménos doscientos alumnos, i que se halla bajo el patrocinio de la Sociedad de Artesanos.

La Municipalidad del departamento la considera tan importante que mensualmente le ha dado una subvencion de cincuenta pesos durante tres años; pero como hoi no puede hacerlo, se me ha pedido que solicite para esa escuela una subvencion de seiscientos pesos.

Hago indicacion en ese sentido.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi a hacerme cargo de algunas de las observaciones formuladas.

Creo que las ideas sostenidas en este debate por el honorable Ministro están mas de acuerdo con la doctrina liberal que las sustentadas por el honorable Diputado por Temuco, porque el señor Ministro ha sostenido la conveniencia de subvencionar a los establecimientos de educacion sin fijarse para nada en la idea relijiosa.

Esto es conforme con la doctrina liberal; el incremento de la enseñanza, sea fiscal o particular, porque es un bien a que debemos aspirar todos. Desearia por cierto que este desarrollo fuera conforme con mis ideas relijiosas, pero en cualquiera forma que se haga, es siempre un bien la instruccion primaria. El honorable señor Ministro hace, pues, mui bien en pedir que se aprueben estos aumentos.

De acuerdo con esto, me voi a permitir hacer indicacion para que se subvencionen dos escuelas que se piensan fundar, una en Linares i otra en San Javier.

He oido a ámbos párrocos que aun cuando los vecinos proporcionan el local, no pueden establecer las escuelas, porque no tienen los fondos suficientes para los demas gastos que ocasionan.

Las indicaciones serian, pues, de seiscientos pesos anuales para una escuela parroquial en Linares i de otros seiscientos para una segunda en San Javier.

El señor MONTT.—En el proyecto de presupuestos se consultaba una subvencion de tres mil pesos para una escuela alemana en Osorno. La Comision aprobó esta cantidad, pero el Senado la redujo a mil quinientos pesos, destinando los otros mil quinientos a otra escuela.

Pido que se mantengan los tres mil pesos consultados para esta escuela de Osorno, dejando subsistente el otro ítem establecido por el Senado.

En ese establecimiento, que se encuentra en la condicion de los de Valdivia i Puerto Montt, se da una educacion modelo.

Todas estas escuelas son mui concurridas; a la de Osorno van mas de doscientos alumnos, que pagan una pequeña cuota para contribuir a los gastos, cuota que se disminuye cuando el Fisco la subvenciona; i así cuando el año antepasado se suprimió por olvido esta asignacion, que ántes se daba de fondos jenerales destinados a la instruccion primaria del departamento, hubo que aumentar la cuota, lo que impuso a los vecinos grandes sacrificios. Al año siguiente dió el Gobierno la subvencion tomándola de una de las partidas de este presupuesto; pero conviene que se haga en la forma propuesta.

El año pasado visité este establecimiento, i repito que es modelo en su jénero.

En cuanto al honorable Diputado por Temuco, debo hacer presente que esta escuela no presenta el peligro que Su Señoría ha señalado en otras.

El señor PLEITEADO.—Voi a contestar la alusion del honorable Diputado por Petorca.

Nos dice Su Señoría que aquí no hai el peligro que yo he visto en las otras escuelas para las cuales se ha pedido aumento.

El argumento del honorable Diputado por Petorca me hace recordar una observacion formulada no ha muchos dias por el honorable Diputado por Santiago.

Cuando entramos a la discusion del presupuesto del Culto nos dijo el señor Diputado que él i sus honorables colegas habian acordado votar en contra de todos los aumentos que se propusieran en esta Cámara. Esto, nada mas que con el objeto de hacer mas viables entre nosotros los aumentos del Senado.

Nos dice ahora el honorable Diputado por Petorca que en este establecimiento no hai monjas, que es un colejio laico, que cada uno de los alumnos pueden profesar libremente las ideas de sus padres. Creo que efectivamente es así.

Pero ¿que son 3,000 pesos que se dan aquí para un establecimiento laico en comparacion de las enormes cantidades que se han dado ya a los colejios congregacionistas?

Acabamos de oir que se ha pedido una subvencion para establecer una nueva iglesia parroquial.

Debo hacer notar al señor Ministro que en estas escuelas de las congregaciones o de las parroquias se predica en contra de la enseñanza del Estado, de modo que fomentando su establecimiento, atacamos forzosamente las escuelas fiscales. Dentro de mui poco tiempo, si continuamos en este sistema, tendremos desiertas las escuelas del Estado gracias a la propaganda activa de estas escuelas relijiosas que el mismo Estado subvenciona ahora. I entónces se nos vendrá a decir: ¿para qué sostiene escuelas el Estado, cuando basta para la instruccion con las que tienen los párrocos i los frailes?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Las escuelas subvencionadas son 17 i las del Estado 1,250.

El señor PLEITEADO.—En esta partida.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No hai otras.

El señor PLEITEADO.—Sí, hai mas, señor Ministro. Aquí aparece una subvencion de 6,000 pesos para los salesianos de Valparaiso.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Tambien la he incluido entre las diezisiete escuelas mencionadas.

El señor PLEITEADO.—Es un ítem nuevo, señor Ministro.

I, por lo demas, debo advertir a Su Señoría que las subvenciones i asignaciones que se dan a estas casas relijiosas están distribuidas en todos los Ministerios. Porque éste es el sistema que se emplea para obtener con mayor facilidad los fondos que han menester.

Yo creo, señor Presidente, que estas asignaciones son un verdadero peligro para la enseñanza nacional i por eso me opongo a ellas con toda decision.

Con mucho gusto veria que estas sumas, que tan mal se emplean fomentando el desarrollo de elementos contrarios a la soberanía del Estado, se destinaran a la formacion de nuevas escuelas fiscales.

Hai, por fin, una razon de economía para rechazar todos estos aumentos. Bien sé que mis honorables colegas no la tomarán en cuenta, porque cuando se trata de dar dinero a las congregaciones relijiosas desaparece de la Cámara todo espíritu de economía.

El señor ROBINET.—Propongo un ítem especial, por una sola vez, de 6,000 pesos para el Liceo de Niñas de Copiapó. Ese establecimiento hace honor al pais i educa a todas las jóvenes de Copiapó.

Con los 6,000 pesos que indico, se concluirá de pagar la casa en que funciona, comprada hace poco a la sucesion Barazarte.

El señor BOIZARD.—En esta partida hai una considerable série de ítem relativos a las escuelas particulares.

Como el señor Ministro de Justicia ha espresado la conveniencia de que el Estado vijile la inversion de estos fondos, me voi a permitir formular una indicacion jeneral para que a las glosas de todos estos ítem se agregue esta frase: «debiendo ser vijilada su inversion por el Estado.» Quedaria así constancia escrita del derecho del Estado para vijilar la inversion de estos dineros.

El señor VIAL UGARTE.—Yo acepto con el mayor gusto la indicacion del señor Diputado.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo tambien acepto la indicacion con mucho gusto; pero me parece escusado porque hai un ítem que consulta el sueldo de un empleado encargado de vijilar las escuelas subvencionadas por el Estado i de informar, semestral o anualmente, al Gobierno sobre el particular.

El señor BOIZARD.—Entónces la glosa de estos ítem vendria a confirmar esta idea.

El señor ROBINET.—Voi a permitirme llamar la atencion del señor Ministro hácia el ítem 22, que consulta una subvencion a las monjas del Buen Pastor para el sostenimiento de una escuela de Sordo-mudas. En la Comision mista de presupuestos se elevó este ítem de 2 a tres mil pesos, i el Senado lo ha subido todavía a seis mil pesos. Tuve ocasion de hacer presente al señor Ministro que, encaso de concederse esta subvencion, se obligara a estas monjas a enseñar por el sistema moderno de articulaciones i no por el sistema de señas, bastante anticuado ya.

Para este objeto se podria hacer venir una buena profesora de articulaciones de algunas de las escuelas europeas de Stutgart o Bruselas.

He tenido oportunidad de visitar una sola vez el establecimiento de las monjas i no me dejó mala impresion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estaba resuelto precisamente por el Gobierno obligar a que la enseñanza de estas niñas sordo-mudas se hiciera de la misma manera que hace la de los hombres.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Me voi a permitir proponer un ítem de tres mil pesos para subvencionar la escuela «Bruno Zavala» de Copiapó.

Esta escuela fué fundada por el virtuoso sacerdote don José Bruno Zavala i se sostiene hasta ahora con erogaciones particulares.

El señor ROBINET.—La indicacion del señor Corbalan es digna de ser aceptada por la Cámara. La pobreza jeneral que reina hoi en Copiapó, tiene a la Sociedad de Instruccion Primaria, que mantiene esa Escuela, en un estado financiero mui penoso.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun honorable Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se hiciere observaciones, daré por aprobada la partida en la parte no observada.

Aprobada.

Votaremos ahora los aumentos e ítems nuevos introducidos por el Senado.

Item 3.—A las monjas de caridad cristiana de la Inmaculada Concepcion de San Fernando, para el sostenimiento de una escuela, 1,000 pesos.

Aprobado por 28 votos contra 6.

El aumento a 3,000 pesos del ítem anterior, hecho por el Senado, fué desechado por 22 votos contra 11.

Item 22.—Subvencion a las monjas de Buen Pastor para el sostenimiento de una escuela de sordo-mudos, 2,000 pesos.

Aprobado con el voto en contra del señor Pleiteado.

El aumento a 6,000 pesos del ítem anterior, hecho por el Senado, con la agregacion propuesta por el señor Robinet, fué aprobado por 27 votos contra 6.

Item ... A la escuela de San Gabriel, establecida en la ciudad de Osorno, 1,500 pesos.

Desechado por 21 votos contra 12.

Item ... Al Instituto Aleman de Osorno, para el sostenimiento de una escuela, 3,000 pesos (indicacion del señor Montt).

Aprobado por asentimiento tácito.

Item ... Para ausilio de la casa de talleres que los padres salesianos tienen establecida en Valparaiso, 6,000 pesos.

Desechado por 22 votos contra 11.

Item ... A la escuela que rejenta en la calle de Gálvez de Santiago sor Vicenta de Belen, 1,500 pesos.

Aprobado por 24 votos contra 12.

Item ... Al asilo que rejenta en la calle de Pinto, de Santiago, la reverenda madre Ugarte, 1,000 pesos.

Desechado por 23 votos contra 13.

Item ... Al asilo de San Vicente, establecido en la calle de Santa Rosa de Santiago, que rejenta la reverenda madre Antonia, 1,000 pesos.

Aprobado por 21 votos contra 12.

Item ... A la institucion denominada «Hermanitas de los pobres de Santiago», 1,000 pesos.

Desechado por 18 votos contra 15.

Item ... Subvencion al colejio Alberto Magno de Chillan, 6,600 pesos.

Desechado por 17 votos contra 16.

Item ... A la Escuela Alemana de Puerto Montt, 1,000 pesos.

Aprobado por 30 votos contra 2.

Item ... Para pagar un visitador de los establecimientos de enseñanza fiscales i subvencionados, 4,000 pesos.

Aprobado por 24 votos contra 8.

Indicacion del señor Sanhueza para elevar a 1,500 pesos la subvencion a la Sociedad de Instruccion Primaria de Chillan. Empatada por 16 votos contra 16.

Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

Indicacion del señor Guarello, referente a la Sociedad Federico Stuven. Aprobada por 21 votos contra 10.

Indicacion del mismo, referente a las escuelas nocturnas de adultos de Valparaiso. Aprobada por 19 votos contra 12.

Indicacion del señor Feliú, referente a la escuela Pedro Pablo Muñoz. Aprobada por 20 votos contra 11.

Indicacion del señor Verdugo, referente a la Sociedad de Artesanos de San Felipe. Aprobada por 22 votos contra 10.

Indicacion del señor Edwards, referente a la escuela parroquial de San Javier. Desechada por 25 votos contra 6, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Indicacion del mismo, referente a la escuela parroquial de Parral. Desechada por la misma votacion anterior.

Indicacion del señor Gorbalan, referente a la escuela Bruno Zavala. Aprobada por 27 votos contra 6.

Indicacion del señor Boizard. Aprobada tácitamente.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 24, Jubilados.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido que se supriman los ítem 11, 15, 36, 37, 102 i 105 por haber fallecido las personas a que se refie en.

Se dió por aprobada la partida con las supresiones indicadas por el señor Ministro.

La partida 25, pensiones de gracia, se dió por aprobada sin modificacion ni debate.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 26, Liceos de hombres.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido que se discutan conjuntamente las partidas 26 a 54 inclusive que se refieren todas a los liceos de hombres.

El señor VIDELA (Presidente).—Someto a discusion las partidas 26 a 54 inclusive.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hago indicacion para que todas estas partidas se disminuyan en un cinco por ciento por las razones de economía que se han dado en la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor GUARELLO.—¿I esa reduccion no perjudicará a los establecimientos de instruccion?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se aplicará a los gastos jenerales. Los fijos continuarán como están, sin ser disminuidos.

El señor ROBINET.—En algunos liceos puede haber un pequeño exceso de gastos i podrán reducirse, en otros talvez no; pero no me opongo a la indicacion del señor Ministro; deseo solamente que en la partida 29 se consulten los 4,000 pesos en que se ha disminuido a fin de no suprimir el curso superior de matemáticas, con lo cual se obligaria a los estudiantes de Copiapó a venir a estudiar a Santiago haciendo los sacrificios consiguientes.

A pesar de las observaciones que a este respecto se formularon en el Consejo de Instruccion Pública, yo, en la Comision mista de presupuestos, hice indicacion para que esta partida se mantuviera tal como se está consultando desde hace varios años.

El curso superior de matemáticas del liceo de Copiapó presta importantes servicios, i mediante a él se han formado en aquella localidad injenieros bastante distinguidos.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he espresado.

El señor VERDUGO.—El año pasado se aprobó una partida de 21,000 pesos para un liceo en Puerto Montt, i en el presupuesto que discutimos se encuentra con 15,000 pesos.

He tenido ocasion de leer las memorias del rector i todo prueba que en aquel pueblo no hai deseo de recibir esta clase de educacion.

La memoria de 1895 da una asistencia média de veintitres alumnos i la de 1896 solo da veinticuatro alumnos.

El presupuesto ha disminuido el curso del tercer año; pero a pesar, yo creo mucho gastar, i la educacion de cada niño ha costado 800 pesos i costará no ménos de 500 pesos.

La Sinópsis demuestra que el liceo de San Felipe da una asistencia media de doscientos alumnos i solo cuesta su educacion 105 pesos cada uno, debido a la gran asistencia i al espíritu de estudio de la provincia.

El departamento de los Andes i Aconcagua arriba, que es la mitad del departamento de San Felipe, se encuentran divididos solo por el puente; dan segun informe dos mil alumnos a las escuelas públicas i la propiedad valiosa hace que las rentas de 100 pesos mensuales sean corrientes. I sabido es que, en Chile, esta renta da derecho a dar a la familia una educacion superior. De manera que la necesidad de establecer un liceo se impone en los Andes. No pido se suprima el de Puerto Montt, pero insinúo al señor Ministro la necesidad de establecer el liceo de los Andes.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Por mi parte apoyo la indicacion que ha formulado el señor Robinet, relativa al ítem 29, Liceo de Copiapó, con el objeto de restablecer el curso de injeniería que allí está funcionando.

Este curso fué establecido el año 64 para satisfacer una premiosa e importante necesidad. Para ello se dictó un plan de estudios, que es el que hasta ahora ha rejido con mui buenos resultados.

Posteriormente el Gobierno introdujo modificaciones en él con respecto a la enseñanza universitaria; pero el año 79 se creyó conveniente restablecer el plan de 1864 i así se hizo.

El plan del año 79 establecia el curso especial de injenieros de minas; pero con posterioridad se ha obligado a éstos a cursar los ramos correspondientes al de los injenieros civiles, con perjuicio evidente para el progreso de ámbas asignaturas, i con el propósito fantástico de formar hombres enciclopédicos, con tan mal éxito, que las aulas universitarias han quedado desiertas. Los que en Copiapó podian ántes dedicarse al aprendizaje de los conocimientos especiales que necesitaban para ser excelentes injenieros de minas, tuvieron que renunciar a esta profesion porque para ello tenian que trasladarse a Santiago para hacerse competentes en injeniería civil, asignatura que no necesitaban para adquirir bien los conocimientos de la carrera a que se dedicaban.

Es sensible la supresion de este curso en el liceo de Copiapó, que cuenta con una esposicion mineralójica de primer órden i de lo mas completo; lo mismo que con un laboratorio completo, con hornos i aparatos de todo jénero para los ensayos metalúrjicos.

Todo este material va a quedar inaprovechable i abandonado con esta supresion inconsulta del curso de injeniería.

Hai todavía otra consideracion mas que aconseja no hacer esta supresion, i es la de estar esta escuela de minería en el centro mismo de los establecimientos metalúrjicos, en donde la observacion de las máquinas i trabajos que allí se hacen serviria para completar la enseñanza de la escuela, i vice-versa. De modo que allí puede hacerse el aprendizaje práctico de estos ramos con gran facilidad i provecho i sin sacrificio alguno para el Estado.

Se ha dicho que el curso de injeniería se va a suprimir, porque él no ha dado ningun alumno titulado. Pero esto es inexacto, i de ello es fácil convencerse con solo rejistrar los *Anales de la Universidad;* en ellos se encontrarán que de los diezisiete individuos que aparecen recibidos desde el año 86 al 96, diez pertenecen o han hecho sus estudios en el liceo de Copiapó.

I si del 91 acá no ha dado ningun alumno, ello no ha sido por falta de estudiantes, sino por culpa de las reformas introducidas en el antiguo plan de estudios. De manera que el remedio es fácil i basta con volver al antiguo sistema para obtener los mismos i buenos resultados que ántes.

Se ha querido subsanar en parte estos inconvenientes, estableciendo cuatro becas para los alumnos que quieran someterse a seguir el curso completo de injeniería i trasladarse a Santiago. Pero esto no satisface, sino en parte, la necesidad del momento; pues en marzo próximo habria ya otros cuatro que desearian ocupar esas becas, i en el siguiente otros tantos; i todos tendrán que esperar a que terminaran su curso de cinco años los primeros agraciados, para que pudieran entrar a reemplazarlos otros cuatro.

Por lo dicho, se comprenderá cuán desacertada ha sido la medida que suprime el curso especial de injeniería de Copiapó, con el propósito de centralizar la enseñanza en la capital; cuando precisamente por lo que debiera trabajarse es por que cada capital de provincia, si fuera posible, tuviera una Universidad.

Por estas consideraciones aplaudo con todas mis fuerzas la indicacion que ha hecho el honorable Diputado por Copiapó para que se restablezca en aquel liceo el curso de injeniería; lo cual solo importa al Gobierno la mezquina subvencion de cuatro mil pesos; i por tan pobre economía no vale la pena el que la enseñanza de aquel liceo quede trunca e incompleta sin corresponder a los propósitos de su fundacion i a las necesidades de aquel importante centro minero.

No me estenderé mas, porque conocedor como soi de los anhelos del honorable Ministro de Instruccion por el progreso i desarrollo de la enseñanza, creo que abundará en mis ideas i que hará lo que esté de su parte porque este ítem se restablezca.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estoi de acuerdo con los deseos manifestados por el honorable Diputado por Copiapó sobre la conveniencia de establecer el curso de injeniería de aquel liceo; i por lo tanto, me parece conveniente el dejar el ítem con los fondos necesarios para este objeto; pues si en el mes de marzo hubiera el número de alumnos para abrir el nuevo curso en conformidad con su Reglamento, continuaria abierto. En caso contrario, los pocos alumnos que se presenten i que quisieran venir a Santiago, se aprovecharian de las becas creadas.

El señor ROBINET.—Me parece bien el procedimiento adoptado por el honorable Ministro, i podria hacerse estensivo al liceo de la Serena.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No hai inconveniente.

El señor RISOPATRON.—Yo deseo hacer algunas observaciones jenerales al honorable Ministro de Instruccion con relacion a los liceos.

He estudiado la memoria de instruccion correspondiente al año pasado, i de ella resulta que son mui pocos los alumnos que llegan a finalizar sus estudios i que ademas de este pequeño número, solo salen aprobados dos, tres, cuatro, hasta ocho alumnos.

Ahora bien, aplicando a estos casos el criterio que aquí se ha adoptado para determinar las ventajas que al Estado reporta el sostenimiento de estos establecimientos, i comparando la cantidad que éstos cuestan al Estado i al número de alumnos que a los mismos concurre, i dividiendo aquélla por éste resulta que cada alumno cuesta al Estado catorce mil pesos. Pero tomando en cuenta no el número de alumnos que concluyen sus estudios o el de los tres primeros años, sino el número de los que concurren a los liceos i dividiendo aquella cantidad por este número siempre resulta una suma elevada como costo de la educacion de cada uno de ellos, suma que no baja de doscientos i que llega hasta ochocientos pesos.

Ven mis honorables colegas que esta apreciacion no tiene nada de exajerada i está en relacion con los datos de la memoria del ramo; i que, en vista de estos resultados poco halagüeños, vale la pena de considerar si hai correlacion entre lo que se gasta i lo que se tiene. I, créanme mis honorables colegas, que no me asusta el gasto aunque fuera mayor, con tal que él quedara justificado por los resultados. Desgraciada-

mente, creo que tal como están organizados los liceos en provincia, ello no corresponde a las necesidades del pais, ni a los sacrificios que el Estado se impone. I si no, veámoslo.

En los liceos de primera clase se cursan todas las humanidades, esto es, se da a los alumos una educacion esclusivamente literaria. Pues bien, no es ésta la que mas beneficio reporta al pais ni es la que mas necesitan; pues somos un pais pobre que principalmente requiere el trabajo del obrero para impulsar nuestro progreso, desarrollar nuestras industrias i fomentar nuestro comercio. Hombres preparados para la industria i el comercio son los que mas necesitamos; hombres que puedan ganarse la vida por sí mismos i que no haya necesidad de mantener; i esta enseñanza literaria de los liceos solo nos proporciona, por lo jeneral, hombres presuntuosos i pedantes.

En los liceos de segunda clase se estudian los tres primeros años de humanidades; i si al final de ellos alguno de los alumnos desea continuar el estudio de los restantes, tiene que trasladarse a otro departamento o a la cabecera de la provincia para ingresar al liceo superior. Por consiguiente aquellos tres años de estudio no están calculados para producir hombres útiles i con los conocimientos necesarios para tomar una ocupacion en el comercio o dedicarse a cualquiera otra clase de trabajos, sino individuos preparados para poder continuar los años subsiguientes de humanidades. De manera que éstos no pueden ser lanzados a la calle despues de concluidos los tres primeros años de estudio, para entrar en la lucha por la vida, para ganarse por sí mismos su sustento, sino que continúan siendo una carga para la familia, que se ve obligada a sacrificarse para satisfacer sus nuevas exijencias. He aquí un punto digno de la consideracion de mis honorables colegas i de la preferente atencion del Gobierno. ¿Conviene mantener nuestros liceos en la forma que actualmente tienen; o seria mejor convertirlos en escuelas superiores en donde se diera una enseñanza práctica, para que los jóvenes que de aquí salieran estuviesen convenientemente preparados para ganarse la vida por sí mismos?

Esta es una cuestion que me ha preocupado bastante hace tiempo en presencia de los resultados inútiles de esta costosa enseñanza; i en presencia de las dificultades que se encuentran para poder procurarse un jóven competente cada vez que se necesita un empleado para el comercio, para el campo, para llevar una contabilidad por sencilla i simplificada que ella sea, en una palabra, para los diversos destinos de la actividad social. De los liceos no sale un solo alumno preparado en este sentido: se necesita que hagan afuera un aprendizaje especial; de donde resulta que los años de estudio en los liceos son completamente inútiles o por lo ménos no guardan correlacion ni proporcionalidad alguna entre el tiempo i dinero invertido i los resultados prácticos que se obtienen.

¿Por qué no cambiar entónces el método i forma de enseñanza de estos liceos, por una ménos empírica, mas práctica i positivamente útil? Por qué en vez de la enseñanza literaria o de adorno, no contraemos nuestros esfuerzos a formar hombres ilustrados? ¿Qué beneficios nos reporta el que haya individuos que, no habiendo llegado al término de las humanidades hasta obtener el título de bachiller, tampoco sepan lo necesario para ser hombres útiles al pais i a sí mismos i a su familia? Repito, me parece que estas cuestiones son dignas del estudio de las personas entendidas, i especialmente de los que están encargados de solucionarlas. Hai un hecho, ademas, que abona la bondad de esta enseñanza práctica i que la hace mucho mas recomendable que la que se da en los liceos: son los colejios estranjeros que proporcionan al pais hombres ilustrados i capaces para consagrarse a cualquiera ocupacion o trabajo; pero justamente en éstos el plan de estudios es totalmente diferente del que se sigue en los liceos chilenos; es un plan de estudio que en cuatro años proporciona jóvenes aptos para ganarse la vida. ¿Por qué no hacemos nosotros lo mismo?

No ha sido mi propósito formular indicacion en este sentido, sino hacer una simple recomendacion, porque ha tiempo que el pais desea este cambio de rumbo, i lo ha manifestado prácticamente con la disminucion de la asistencia a los liceos, i aun a los mismos cursos superiores que preparan a los jóvenes para las carreras profesionales, que tienen ya un crecido número de representantes. Hoi estos cursos están reducidos a la mitad de lo que ántes eran, porque se ha visto que esta enseñanza no da los medios de ganarse la vida a los que no tienen recursos para dedicarse a ellos con la independencia i quietud de la jente acomodada o de alguna fortuna. Es cierto que esta enseñanza nos ha proporcionado muchos abogados, pero de entre éstos se han formado muchos tinterillos que creen saber algo por haber ojeado algunos testos i estudiado en la Universidad; en realidad solo sirven para embrollar los juicios i perjudicar a los litigantes.

Si convirtiéramos los liceos en escuelas prácticas de enseñanza, con la cuarta parte de lo que ahora cuestan tendríamos ménos bachilleres inútiles pero mas hombres ilustrados i útiles para el trabajo, con lo que habríamos hecho un servicio positivo al pais.

Estas eran las ideas que deseaba esponer para que fueran tomadas en cuenta por el honorable Ministro de Instruccion.

El señor FELIU.—En esta materia tengo ideas mui semejantes a la que acaba de esponer el honorable Diputado por Nacimiento, i me adhiero a lo que ha dicho Su Señoría.

La educacion que se da en los liceos, sobre todo en los del norte, es un anacronismo; pues que aquéllas son poblaciones especialmente industriosas i trabajadoras, que ningun provecho sacan de los estudios literarios. Allí todos trabajan para ganarse la vida i necesitan adquirir los conocimientos útiles con este objeto; pero que nada les importa el estudio de la filosofía o de la literatura.

De modo que la transformacion de estos liceos en el sentido que ha indicado el señor Diputado por Nacimiento se impone a la liberalidad i a la inteligencia de un Ministro como el actual.

Yo me adhiero con entusiasmo a las ideas manifestadas por el señor Diputado, lamentando que lo avanzado de la estacion no me permita entrar en un desarrollo mas ámplio de estas observaciones. Felizmente el señor Ministro no lo necesita i le bastará

con las hechas, para que Su Señoría emprenda la reforma del plan de estudios de los liceos.

Deseaba hacer una insinuacion al señor Ministro referente al liceo de Valparaiso.

Ya he reclamado dos veces en esta época i seguiré reclamando para que se establezca un internado en ese liceo.

El Ministro señor Renjifo prometió estudiar este asunto, pero desgraciadamente las promesas de los señores Ministras suelen ser un poco vaporosas porque tienen a su cargo tantos asuntos de que ocuparse o porque abandonan sus carteras ántes de haber podido cumplirlas.

Le rogaria al señor Ministro que tuviera a bien estudiar este punto con bastante atencion.

En Valparaiso hai internado en los colejios particulares i en los de comunidades relijiosas, i sin embargo en el liceo del Estado no lo hai a pesar de que cuenta con un gran número de alumnos.

Ahí los padres que desean poner de internos a sus hijos tienen que llevarlos a los establecimientos mercantiles o a los de las comunidades relijiosas, contra riando así sus ideas.

Yo no creo que sea decoroso para el partido liberal mantener esta situacion, puesto que las corporaciones relijiosas tienen todas internados i los conservadores los mantienen cuidadosamente en sus colejios.

Es necesario que los miembros del partido liberal tambien tengan cuidado de establecer internados en los colejios del Estado, sobre todo en ciudades como Valparaiso, donde este hecho se impone como una necesidad imperiosa.

Se ha venido aquí a atacar los internados por aquellos mismos que los sostienen como buenos en las comunidades relijiosas. Si los internados fueran malos no los tendrian los jesuitas ni las demas comunidades, i si los tienen es porque son buenos i dan excelentes resultados.

Como he visto con placer que el señor Ministro ha ordenado que se aumente el número de internos en el Instituto Nacional rogaria que prestara atencion al establecimiento del internado en el liceo de Valparaiso.

Creo que no seria necesario consultar en el presupuesto una cantidad para ese objeto, porque si el internado se establece podrá costearse con las mismas entradas que produzca.

Respecto de la indicacion que ha hecho el señor Ministro para que estas partidas se reduzcan en un cinco por ciento, me veo en el caso de negarle mi voto.

En un pais como el nuestro donde la instruccion pública están tan atrasada, no es posible hacer economías en ellas i ménos cuando esa economía solo alcanzará a cincuenta o sesenta mil pesos al año i el perjuicio que con ella se irrogaria a la instruccion pública podria ser grave.

Tengo confianza en que la actitud enérjica manifestada por el señor Ministro de Hacienda, para suprimir los escandalosos fraudes de la Aduana, nos ha de dar millones, no solo para salvar el déficit de los presupuestos sino tambien para aumentar los gastos en ramos como éste donde no es posible hacer economías.

El señor OCHAGAVIA.—El señor Diputado por San Felipe ha anunciado que piensa hacer indicacion para que se reduzca la cantidad que se destina para el liceo de Puerto Montt i para que se destine otra para crear una nueva escuela en San Felipe. Yo miro con mucha desconfianza la indicacion de Su Señoría porque no sé hasta qué punto podria ser justificada.

El señor VERDUGO.—He hablado en vista de la luz que arrojan los documentos oficiales que he leido.

El señor OCHAGAVIA.—Están mui próximas las elecciones, de modo que no es conveniente hacer esta clase de indicaciones porque puede atribuírseles móviles electorales.

En otra ocasion talvez habria aceptado la indicacion de Su Señoría, pero ahora me veo en el caso de oponerme a ella.

El dinero que consultan estas partidas es de la nacion, i no es posible favorecer a tal o cual ciudad tomando los fondos que otra necesita para atender a sus servicios.

Me opongo, pues, a la insinuacion del señor Diputado porque la considero inconveniente.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estoi conforme con las insinuaciones que me ha hecho el señor Diputado por Nacimiento, pero creo que es el Consejo Superior de Instruccion el que debe dar nuevo rumbo a la enseñanza de los liceos.

Al formarse el plan de estudios concéntrico, se ha contribuido en gran parte a remediar el mal que apuntaba Su Señoría, porque en vez de quedar los jóvenes en la mitad del curso enteramente ignorantes de otros ramos que les son útiles, quedan con nociones jenerales de ellos cuando cortan sus estudios.

Tendré, sin embargo, el mayor gusto en someter a la consideracion del Consejo de Instruccion Pública las observaciones hechas por el señor Diputado de Nacimiento.

Debo contestar al señor Diputado por Coquimbo que pediré al rector del liceo de Valparaiso los datos correspondientes al número de alumnos que desean incorporarse como internos, i si ese número es suficiente para decretar el internado en ese liceo, lo decretaré.

Respecto del gasto que el internado ocasione, creo que no habrá necesidad de consultar fondos en el presupuesto, porque, como decia Su Señoría, podrá atenderse a él con lo que produzca.

En cuanto a las comodidades que presente el edicio para este nuevo servicio, me parece que las tiene, pues habia algunas piezas que estaban ocupadas por oficinas municipales i ya han sido desalojadas.

Respecto a la insinuacion que ha hecho el señor Diputado por San Felipe relativa a la creacion de una nueva escuela en los Andes, creo que con los fondos que en globo consulta el presupuesto con ese objeto podrá atenderse a ese gasto si es que el dinero alcance.

El señor VERDUGO.—Agradezco al señor Ministro la promesa que hace de crear una nueva escuela en los Andes.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.